

Carpeta N° 6664/23.-

**RESOLUCION N° 80 /Ob.SBA/24**

Buenos Aires, 14 FEB 2024

Visto la solicitud, referente a la PROVISION DE MATERIAL PARA IMPLANTE COCLEAR, con destino a la afiliada [REDACTED] y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de una paciente de 68 años de edad con diagnóstico de hipoacusia neurosensorial bilateral, con Certificado Único de Discapacidad (fs. 6), que cuenta con implante coclear en oído izquierdo desde el año 2021, a cuyo efecto su médico tratante, [REDACTED] solicita según fs. ,2 el material que seguidamente se detalla a los fines del correcto funcionamiento del implante:

- 2 (DOS) Batería recargable CP1000;
- 2 (DOS) PROTECTOR DE MICRÓFONO CON APLICADOR CP 1000;

Que, a fs. 8, rectificada a fs. 11, obra informe de Auditoría Médica de CIPSAM, con la conformidad de la Auditoría Médica Ob.SBA a fs. 12, que considera procedente la provisión de los elementos solicitados en virtud de considerarlos imprescindibles para el correcto funcionamiento del Implante Coclear;

Que, a fs. 18 obra Orden de Pago por la suma de \$ 607.824,00.- concordante con el presupuesto emitido por la firma Tecnosalud S.A. (fs. 17), de fecha 06/11/2023; debidamente conformada por el Responsable del Área Administrativa Prestacional, y las Conducciones Ejecutivas de Prestaciones Médicas y de Recursos Económicos – Financieros;

Que, con posterioridad, el Gerente de Control y Gestión Administrativa de la Coordinación Plan Médico Prestacional, con fecha 04/01/2024, informa según fs. 23, que, ante la falta de pago, la firma Tecnosalud S.A. acompañó un presupuesto actualizado por la suma total de \$1.623.990,08.- según copia de fs. 22 y que, atento el monto involucrado, corresponde su trámite según Disposición 361/Ob.SBA/22;

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones, con la conformidad brindada por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros según fs. 26 in fine, solicita mantenimiento de la oferta obrante a fs. 22, la que es aceptada según respuesta de fs. 27;

Que, para mejor proveer, la Dirección General de Compras y Contrataciones, acompaña a fs. 28 el Proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

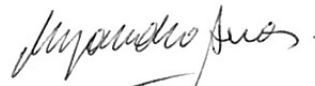
**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art.1º- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente, referente a la provisión de PROVISION DE MATERIAL PARA IMPLANTE COCLEAR, con destino a la afiliada [REDACTED] y adjudíquese la misma a favor de la firma TECNOSALUD S.A. por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 08/100 (\$1.623.990,08.-), con una condición de pago contado.



Art.2º- Regístrese. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para emitir orden de compra definitiva. Tome intervención la Dirección General de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tome conocimiento la Coordinación General de Recursos Económicos – Financieros (Dirección Contable, Sector Proveedores), Dirección de Tesorería, Dirección General de Prestaciones de Salud, para su registración como antecedente y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/mmn. -



ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES